



| | |
|-----------------------------|--|
| CONTRATO No. | 006 DE 2024 |
| CONTRATANTE | EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. |
| NIT | 901.852.866-5 |
| CONTRATISTA | SAMUEL ANDRES GIL RUIZ |
| C.C. | 71.906.377 |
| OBJETO | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y CAJAS DE ALCANTARILLADO COMO PAVIMENTACION DE VIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS EN LA CARRERA 13 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y PAVIMENTACION DE LA CARRERA 6A |
| VALOR | NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$95.664.056) |
| PLAZO | CINCO (05) MESES |
| TIPO DE CONTRATO | CONSULTORÍA |
| FECHA DE INICIO | 26 de noviembre de 2024 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 26 de abril de 2025 |
| CUMPLIMIENTO | 100% |

El día veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), en el Municipio de Donmatías - Antioquia se reunieron, de una parte, **NICOLAS TAVERA TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.763.591 de Bucaramanga, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S.** identificada con NIT. 901.852.866-5, y de otra parte **SAMUEL ANDRES GIL RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.906.377, en calidad de Contratista con el propósito de suscribir el **ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO A SATISFACCION** del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 006 de 2024** de lo cual acontecerá a partir de la firma de este documento, previa las siguientes consideraciones:



PRIMERA: Que el día 18 de noviembre de 2024, se celebró el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 006 DE 2024**, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S** identificada con NIT. 901.852.866-5 y **SAMUEL ANDRES GIL RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.906.377.

SEGUNDA: Que el el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 006 DE 2024** se firmó por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$95.664.056) cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y CAJAS DE ALCANTARILLADO COMO PAVIMENTACION DE VIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS EN LA CARRERA 13 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y PAVIMENTACION DE LA CARRERA 6A”

TERCERA: Que el día 26 de noviembre de 2024 se dio inicio el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 006 DE 2024**

CUARTA: Que para todos lo efectos la fecha de terminacion del el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 006 DE 2024** es el 26 de abril de 2025.

QUINTA: Que las garantías del contratista cumplen con las cuantías y términos legales establecidos en el contrato el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 006 DE 2024**.

SEXTA: Que las actividades objeto del contrato se ejecutaron según lo establecido en las normas y especificaciones técnicas exigidas en el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 006 DE 2024** y documentos previos que hacen parte integral del contrato mencionado.

SÉPTIMA: Que el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 006 DE 2024** cumplió al 100% con las especificaciones técnicas establecidas, con el objeto contractual, tal como se evidencia en los informes y entregables presentados por el contratista, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.

Que dado lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Recibir a entera satisfacción el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 006 DE 2024** celebrado entre la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S** identificada con NIT. 901.852.866-5 y **SAMUEL ANDRES GIL RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.906.377.



CRA 30 # 29 – 59 Palacio Municipal



edtdonmatias@gmail.com



311 536 25 71

SEGUNDO: El contratista deberá realizar la actualización de las garantías amparadas en el contrato.

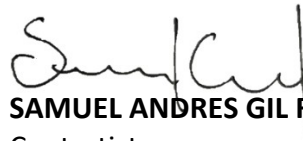
TERCERO: El recibo de las actividades objeto del contrato, no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones y la calidad de las obras, bienes o servicios ante futuras reclamaciones.

CUARTO: Que por lo anterior las partes de mutuo acuerdo indican que quedan a paz y salvo en lo que respecta a este contrato, por lo que se recomienda proceder en el término establecido por la ley a realizar la liquidación del contrato.

Para constancia se firma por las partes el día veintiséis (26) de abril de dos mil veinticinco (2025) por las personas que en ella intervinieron.



NICOLAS TAVERA TRUJILLO
Gerente General EDTD S.A.S.



SAMUEL ANDRES GIL RUIZ
Contratista.



CRA 30 # 29 – 59 Palacio Municipal



edtdonmatias@gmail.com



311 536 25 71